



Estimado señor / Estimada señora:

ESTA CARTA Y SUS ADJUNTOS SON IMPORTANTES. POR FAVOR, LÉALOS CON DETENIMIENTO.

El motivo de esta carta es que en nuestros registros consta que usted es (o lo ha sido en el pasado) titular de una póliza de seguro de grupo (la «**póliza de grupo**»), suscrita por AIG Europe Limited (en adelante, «**AEL**»), (es decir, usted es un «**Tomador de una póliza de grupo**»). Le escribimos para facilitarle información importante relacionada con la cesión propuesta de su póliza de grupo, y para solicitar su cooperación y asistencia para comunicar esta información importante relacionada con la cesión propuesta a todos los beneficiarios de su póliza de grupo (los «**beneficiarios**»). Véase a continuación para más información.

¿Qué está sucediendo?

Estamos en proceso de reestructurar AEL como consecuencia de la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea (la **UE**) (proceso conocido con el nombre de brexit). Estamos poniendo en marcha la reestructuración, con objeto de garantizar que podamos seguir prestando servicio a los tomadores, asegurados y/o beneficiarios tanto en el Reino Unido como en toda Europa, una vez que el brexit entre en vigor.

Nuestra propuesta consiste en la cesión de todos nuestros negocios de seguros en Europa –su póliza de grupo incluida– a AIG Europe SA (en adelante, «**AIG Europe**»), otra aseguradora dentro del grupo AIG, constituida en Luxemburgo, que cuenta con la autorización del Ministerio de Economía de Luxemburgo y está sujeta a la supervisión del Commissariat aux Assurances (autoridad reguladora de Luxemburgo), (en adelante, la «**cesión europea propuesta**»). La cesión europea propuesta está sujeta a las aprobaciones requeridas por las autoridades legales y reguladoras. Si se produce dicha aprobación, la entrada en vigor está prevista para el 1 de diciembre de 2018.

La cesión europea propuesta no afectará a la cobertura que, en estos momentos, le ofrece su póliza de grupo, ni tampoco a las obligaciones que usted tiene en virtud de la misma o a la forma en la que se administra dicha póliza. Nuestras obligaciones con usted tampoco cambiarán; lo que cambiará, será que su póliza de grupo se transferirá de AEL a AIG Europe. Es posible que cambien sus posibilidades de acceso al plan británico de compensación de servicios financieros (Financial Services Compensation Scheme, o FSCS) y al servicio británico del defensor del cliente financiero (Financial Ombudsman Service, o FOS), y un régimen normativo diferente será de aplicación para AIG Europe, una vez se produzca la cesión. Este punto se describe en detalle en el documento de preguntas frecuentes que se adjunta a esta carta.

A continuación, se muestran detalles acerca de cómo tendrá lugar la cesión europea propuesta, cuáles son las garantías que el proceso dispone para usted y para sus beneficiarios, dónde puede encontrar información adicional y cuáles son sus derechos. Es nuestra obligación recomendarle que lea detenidamente la información facilitada en este documento y en sus adjuntos, para que pueda evaluar las implicaciones que la cesión europea propuesta tiene para usted y sus beneficiarios.

Dentro de esta carta, podrá encontrar una serie de medidas que nos gustaría que tomara en relación con la cesión europea propuesta. Al margen de eso, no es necesario que usted emprenda ninguna otra acción en lo que respecta a la cesión

propuesta. No obstante, si usted tiene dudas sobre la propuesta, tiene alguna pregunta, desea que se le aclare algo o piensa que podría verse perjudicado por la cesión, estaremos encantados de ofrecerle orientación adicional. También tiene derecho a remitir sus objeciones a AEL y a presentar declaración ante el Tribunal Superior de Inglaterra y Gales (bien por escrito o bien en persona), del modo que se describe a continuación.

¿Cómo tendrá lugar la cesión europea propuesta?

La cesión europea propuesta se realizará por medio de la combinación del proyecto de cesión del negocio de seguros, en virtud del título VII de la ley británica Financial Services and Markets Act 2000, y una fusión transfronteriza, en virtud de la Directiva de fusiones transfronterizas [Directiva (UE) 2017/1132]. Este procedimiento implica que el Tribunal Superior de Inglaterra y Gales (en adelante, el «**tribunal superior**») ha de aprobar la cesión europea propuesta, y un experto independiente (el «**experto independiente**») tiene que aportar su opinión sobre las posibles consecuencias de la cesión sobre los tomadores y/o asegurados. El experto independiente ha concluido que los tomadores y/o asegurados de pólizas europeas no se verán gravemente perjudicados por la cesión europea propuesta. Puede encontrar un resumen del informe del experto independiente en el folleto adjunto (el «**folleto del proyecto**»).

Asimismo puede encontrar un resumen de la cesión propuesta en dicho folleto del proyecto. También podrá encontrar información adicional en el documento de preguntas frecuentes adjunto a esta carta. En dicho documento, se incluye información acerca de por qué AIG está llevando a cabo la cesión propuesta, qué supone dicha cesión propuesta para usted, en el caso de que su póliza de grupo cubra riesgos tanto en el Reino Unido como en Europa, y cómo podría cambiar su admisibilidad de acceso al Financial Services Compensation Scheme y al Financial Ombudsman Service.

¿Cuáles son las garantías que el proceso dispone para usted y sus beneficiarios?

Dentro de la cesión propuesta, sus intereses en tanto Tomador de la póliza de grupo –así como los intereses de todos los beneficiarios cubiertos por su póliza de grupo y todos nuestros tomadores y/o asegurados en general– se velarán a través de un minucioso proceso de revisión, destinado a garantizar que los tomadores y/o asegurados reciban la información apropiada y tengan derecho a que sus objeciones se presenten ante el Tribunal Superior. Este proceso de revisión incluye:

- el nombramiento de un experto independiente que elabore un informe para el Tribunal Superior acerca de los posibles impactos de la cesión propuesta sobre los tomadores y/o asegurados;
- la capacidad –tanto para usted como para otras partes interesadas– de oponerse a la cesión propuesta o de presentar dudas relacionadas con esta, bien ante el Tribunal Superior o bien ante nosotros; en este último caso, se comunicarán después esas dudas a la Prudential Regulation Authority (PRA) y la Financial Conduct Authority (FCA), al experto independiente y al Tribunal Superior;
- una estrecha colaboración con la PRA y la FCA, quienes también facilitarán un informe de la cesión propuesta al Tribunal Superior; y
- la aprobación de la cesión propuesta por parte del Tribunal Superior.

El Tribunal Superior solo aprobará la cesión propuesta si lo considera oportuno en todas las circunstancias. Si el Tribunal Superior aprueba la cesión propuesta, se espera que entre en vigor el 1 de diciembre de 2018 y, a partir de esa fecha, su póliza de grupo se transferirá a AIG Europe.

¿En qué afecta la cesión propuesta a los beneficiarios de su póliza de grupo?

La cesión europea propuesta no afectará a la cobertura facilitada a los beneficiarios de su póliza de grupo, ni tampoco a las obligaciones que estos tengan en virtud de dicha póliza; no obstante, es posible que cambie la admisibilidad de acceso de los beneficiarios al FSCS y al FOS del Reino Unido, y un régimen normativo diferente será de aplicación para su aseguradora, una vez se produzca la cesión a AIG Europe. Este punto se describe en detalle en el documento de preguntas frecuentes que se adjunta a esta carta. Dentro de la cesión propuesta, los intereses de todos los beneficiarios, además de sus intereses en tanto Tomador de la póliza de grupo, se velarán igualmente a través del proceso de revisión que se ha explicado anteriormente. Todos los beneficiarios tienen los mismos derechos que un Tomador de una póliza de grupo en lo que respecta a la cesión propuesta.

¿Qué es lo que usted tiene que hacer a continuación?

Los beneficiarios tienen derecho a recibir información de la cesión propuesta. Por tanto, rogamos que usted, en tanto tomador de la póliza de grupo, nos ayude a la hora de notificar a todos los beneficiarios, siguiendo los pasos que se describen en el anexo 1 de esta carta.

Encontrará adjunto un folleto del proyecto, con información adicional acerca de la cesión propuesta, y el documento de preguntas frecuentes. Le instamos a que lea ambos documentos con detenimiento. El folleto del proyecto incluye:

- un resumen de la cesión propuesta;
- un resumen del informe del experto independiente; y
- una notificación de la cesión propuesta, así como información adicional relativa a la audiencia del Tribunal Superior.

Si no tiene dudas sobre la cesión propuesta, o no desea oponerse a él, no tiene que hacer nada más, aparte de realizar la comunicación a todos los beneficiarios que se especifican en el anexo 1. Los pasos que le pedimos que siga para realizar las notificaciones se explican exhaustivamente en el anexo 1.

No obstante, si usted tiene dudas sobre la cesión propuesta y la forma en la que esta podría afectarle a usted o a los beneficiarios, entonces usted tiene derecho a presentar declaración por escrito ante el Tribunal Superior, o a personarse en la audiencia de dicho tribunal (bien en persona o bien por medio de un representante legal). La audiencia del Tribunal Superior está prevista para el 18 de octubre de 2018, en la siguiente dirección: Rolls Building, Royal Courts of Justice, 7 Rolls Buildings, Fetter Lane, Londres EC4A 1NL (Reino Unido). También puede plantearnos las dudas que tenga por escrito o por teléfono. Nosotros mantendremos un registro de todas sus preocupaciones y se las remitiremos a la PRA, la FCA, al experto independiente y al Tribunal Superior. A continuación, le explicamos cómo puede ponerse en contacto con nosotros.

Si conoce a otra persona que tenga intereses y/o tenga derecho a las prestaciones dispuestas en su póliza de grupo – como pudiera ser un tomador conjunto–, asegúrese de que también ha tenido la oportunidad de revisar esta carta y los documentos adjuntos.

Información adicional

Si desea obtener información adicional o copias gratuitas de los documentos de la cesión propuesta, o bien si tiene cualquier otra consulta relacionada con la cesión propuesta, póngase en contacto con AIG en su teléfono de atención al cliente: 00800 244 244 29 (Teléfono gratuito para fijos desde España); por correo electrónico: aigbrenxit@aig.com; o por correo postal: AIG Brexit Team, 58 Fenchurch Street, Londres EC3M 4AB (Reino Unido). El teléfono de atención estará disponible en horario de 09:00 a 17:00 de lunes a viernes (excepto festivos). De forma alternativa, puede descargar copias de todos los documentos relacionados con la cesión propuesta, incluido todas las condiciones de la cesión propuesta y el informe del experto independiente, en la página web que hemos creado para la cesión propuesta: www.aig.com/brenxit, (la «**página web del proyecto**»). Esa misma página estará disponible en varios idiomas. Las actualizaciones sobre la cesión propuesta se publicarán en la página web del proyecto, incluido cualquier cambio que pudiera producirse en la fecha de la audiencia ante el Tribunal Superior.

Si su pregunta o duda no está relacionada con la cesión propuesta, sino con asuntos normales relacionados con una póliza, tales como una reclamación, la renovación o la administración de la póliza, utilice sus datos de contacto habituales en AIG.

La cesión de la póliza de grupo supondrá que la empresa de AIG que controle el tratamiento de la información relacionada con esta póliza cambiará de AEL a AIG Europe. Nuestro uso de la información continúa sin ningún tipo de cambio, y seguiremos protegiéndola como hemos hecho siempre. Puede encontrar más información sobre cómo usa el grupo AIG la información personal en la página <http://www.aig.com/globalprivacy>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, como consecuencia de la Cesión Europea Propuesta, usted tiene derecho a resolver su contrato de seguro suscrito con AIG EUROPE LIMITED Sucursal en España y a ser reembolsado por la parte de prima no consumida. A estos efectos, puede remitir un escrito a Paseo de la Castellana, 216, 28046 Madrid (España) o utilizar los datos de contacto habituales de AIG que consten en su póliza, a partir del momento de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en la que se indique la autorización de la referida cesión, dentro del plazo de un mes a contar desde dicha publicación.

Tenga en cuenta lo siguiente: si usted tiene más de una póliza con AEL, o bien su póliza de grupo cubre riesgos tanto en el Reino Unido como en Europa, es posible que reciba más de una carta y folleto del proyecto.

Atentamente,



Chris Newby
Director de operaciones
para y en nombre de AIG Europe Limited

anexo 1: Notificación a los beneficiarios de pólizas de grupo

Es obligatorio notificar acerca de la cesión propuesta a todas las partes interesadas, incluyendo a todos los beneficiarios de su póliza de grupo. Por tanto, AIG necesita de su colaboración a la hora de hacer llegar la notificación que consta a continuación a cada uno de los beneficiarios de su póliza de grupo, de conformidad con las siguientes directrices:

- i. **Momento de la notificación:** Por favor, informe a los beneficiarios en el plazo de un mes desde que usted reciba esta carta.
- ii. **Notificación que ha de entregarse a los beneficiarios:** Por favor, utilice el siguiente texto para informar a los beneficiarios:

INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DE SU PÓLIZA

Este correo electrónico contiene información importante relativa a su póliza de [insurance product name], suscrita por AIG Europe Limited (AIG), una aseguradora constituida en el Reino Unido que está regulada por la Prudential Regulation Authority (PRA) y la Financial Conduct Authority (FCA). AIG, como consecuencia de la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea (proceso conocido con el nombre «brexit»), está llevando a cabo una reestructuración que culminará con la cesión de todos sus negocios en Europa –su póliza incluida– a AIG Europe SA (AIG Europe), otra aseguradora dentro del grupo AIG, constituida en Luxemburgo, que está regulada por el Commissariat aux Assurances (autoridad reguladora de Luxemburgo). La cesión propuesta tiene prevista su aprobación en virtud del título VII de la ley británica Financial Services and Markets Act 2000, y su puesta en marcha dentro de la fusión transfronteriza planificada de AIG a AIG Europe. Este procedimiento implica que el Tribunal Superior de Inglaterra y Gales ha de aprobar la cesión, y un experto independiente tiene que aportar su opinión sobre las consecuencias de la cesión sobre los tomadores y/o asegurados. El experto independiente ha concluido que el proyecto no tendrá ninguna consecuencia negativa grave sobre los tomadores y/o asegurados. No obstante, es posible que cambie su posibilidad de acceso al plan británico de compensación de servicios financieros (Financial Services Compensation Scheme) y al servicio británico del defensor del cliente financiero (Financial Ombudsman Service), y un régimen normativo diferente será de aplicación para su aseguradora, una vez se produzca la cesión. Este punto se describe en detalle en el documento de preguntas frecuentes al que se hace referencia a continuación. Esta cesión está previsto que tenga lugar el 1 de diciembre de 2018, supeditado a la obtención de la aprobación del tribunal. Visite la página www.aig.com/brexit, si desea dirigirse a la siguiente información y documentos importantes relacionados con la cesión propuesta:

- Carta adjunta
- Folleto del proyecto (compuesto por el resumen del proyecto y el resumen del informe del experto independiente)
- Preguntas frecuentes
- Notificación formal de la cesión propuesta

Lea con detenimiento el folleto informativo, de modo que pueda comprender en qué medida afectará esta propuesta a su póliza. **Si no tiene dudas sobre esta propuesta, o no desea oponerse a la cesión propuesta, no tiene que hacer nada más.** Si, por el contrario, considera que la cesión propuesta podría perjudicarle, tiene derecho a oponerse a ella. Tiene a su disposición información adicional y detalles de cómo puede oponerse a la cesión propuesta, formular preguntas u obtener aclaraciones con respecto a cualquier aspecto de la cesión propuesta, en los documentos mencionados anteriormente y en la página www.aig.com/Brexit.

Para cualquier otra consulta relacionada con su [insurance product name], utilice su método de contacto habitual para el [insurance product name].

- iii. **Mecanismo de notificación:** Los Tomadores de las pólizas de grupo deberían utilizar su forma habitual de comunicación con los beneficiarios cuando les comuniquen estas novedades, tales como el correo electrónico, el correo postal o intranet. Si tiene alguna pregunta con respecto a este procedimiento, o si desea copias en papel de la notificación para poder remitírselas a los beneficiarios, póngase en contacto con nosotros en: aigbrexit@aig.com.
- iv. **Notificación de la página web:** Si usted cuenta con una página web interna o con intranet, tenga a bien actualizar la página web que proceda para mostrar la notificación anteriormente detallada, y remita a los beneficiarios a la página web del proyecto (www.aig.com/Brexit), donde podrán encontrar información adicional.
- v. No se olvide de entregar esta notificación a aquellos beneficiarios susceptibles de no estar en contacto regular con su empresa u organización, como aquellas personas que se encuentren de baja maternal o paternal, o los trabajadores de baja de larga duración por enfermedad.

Es posible que los beneficiarios le hagan llegar sus preocupaciones directamente a usted, como respuesta a la notificación anteriormente detallada. Cuando esto suceda, tenga a bien remitirlos a los contactos enumerados en el epígrafe anterior, titulado «Información adicional».